República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO EXENTO Nº 06432/2024 /

PARRAL, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
2. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
3. Decreto Afecto N° 2160 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM 2024.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ingrid Cecilia Tello Morales. -

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un(a) Monitora para la ejecución de actividad recreativa en conmemoración a la finalización de año 2024, taller; compartamos ambientes navideños en el establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda. -

2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ingrid Cecilia Tello Morales de fecha 09 de diciembre de 2024. -

DECRETO

APRUÉBESE:

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **09 de diciembre de 2024**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (ña) Ingrid Cecilia Tello Morales, C.N.I Nº 13.510.303-9.-

ESTABLÉCESE:

Que conforme al contrato suscrito por las partes, la prestadora prestará los servicios contratados **desde el 10 de diciembre de 2024 y hasta el 16 de diciembre de 2024,** las partes de común acuerdo determinan que no se fija un horario determinado, pero el (la) prestador (a) deberá dedicar todo el tiempo posible para la ejecución de los servicios contratados conforme a la naturaleza de los mismos.-

ESTABLÉCESE:

Que conforme al contrato suscrito por las partes, el Departamento de Educación de Parral, pagará al (la) prestador (a) a título de honorario por los servicios prestados**, $197.101.-(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO PESOS), impuesto incluido,** los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectiva por parte del (la) prestador (a) de servicios, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora del Establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda o quien la subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.

DISPÓNESE:

El texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos

legales. -

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.21.03.001.000 "HONORARIOS A SUMA ALZADA – PERSONAS NATURALES" Con cargo a Ley SEP del Establecimiento Educacional Liceo Bicentenario Pablo Neruda del Presupuesto DAEM 2024. –**

AANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO INGRID TELLO	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Paulina Osses/Karina Hernandez/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Aida Ortega

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20173000&hash=91636